

DECRETO

Antecedentes de hecho

I. El Club Tennis Reus Monterols, con NIF G43071596, solicitó mediante escrito presentado el 22 de julio de 2025 (registro de entrada núm. 2025084036) una subvención directa por importe de 10.000,00 € para su Programa Deportivo y Social 2025.

II. El Pleno municipal, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 del Ayuntamiento de Reus y sus organismos autónomos, en el que consta una subvención directa al Club Tennis Reus Monterols por importe de 13.000,00 € para el programa deportivo y social 2024 y el Campeonato de Tenis ITF W35, con cargo a la partida 21220-34000-489.

III. El Club Tennis Reus Monterols es una entidad deportiva privada con personalidad jurídica propia y capacidad de obrar, cuyo objetivo exclusivo es el fomento, la práctica y la difusión de la actividad física y el deporte, sin ánimo de lucro. Realiza actividades para la promoción del deporte en la ciudad, concretamente de tenis y pádel.

IV. El objeto de la subvención es el Programa Deportivo y Social 2025, que incluye:

- **Grupo de iniciación al pádel para los más pequeños (Grupo D)**
Total Presupuesto: 7.200 € (18,41 %)

Grupo de niños de 4 a 7 años a los que se impulsa la actividad deportiva del pádel, introduciendo de forma inicial el mundo del pádel a través del juego. La actividad incluye el desarrollo de la psicomotricidad, con especial atención al espacio, el movimiento, el equilibrio, las pelotas y los implementos. También se fomentan las relaciones sociales a través de jóvenes en grupo y la interiorización de valores sociales deportivos. Este grupo no tiene carácter competitivo y no cuenta con soporte federativo. En este grupo se imparten tres sesiones semanales de una hora, inmediatamente después del horario escolar, y las fechas coinciden con el calendario del curso escolar.

- **Torneo juvenil de tenis de verano "La Creu Blanca"**
Presupuesto: 3.840 € (9,82%)

Consiste en un torneo de verano de tenis, abierto a jugadores y jugadoras de categorías juveniles, des de benjamín hasta júnior, tanto femenino como masculino que se celebrará del 1 al 7 de septiembre de 2025.

- **Torneo "Blue Cup"**
Presupuesto: 3.840 € (9,82%)

Torneo de tenis que por primera vez, se celebró en las instalaciones del club, del 18 al 24 de agosto de 2025. Se esperaba la participación de un total de 100 jugadoras y jugadores a nivel estatal, para las categorías sub10, sub12, sub14, sub16 i sub18.

- **Torneo "Los retos del tenis"**

Presupuesto: 5.900 € (15,08%)

Durante el segundo trimestre del año 2025, se organizó este tipo de torneo social con la voluntad de promover la competición entre aquellos socios que practican tenis de manera más lúdica y en que el nivel de juego es comparable al de los rivales.

- **Torneo "Los retos del pádel"**

Presupuesto: 8.000 € (20,45%)

Consiste en un torneo abierto, en el cual pueden participar tanto jugadores del club como externos. La metodología consiste en jugar contra las parejas situadas arriba del ranking cada semana, con el objetivo de escalar posiciones durante tres meses. Al finalizar esta fase, se inicia una segunda etapa con formato de eliminación directa. Este torneo configura un ranking final que permite determinar los componentes de los equipos senior del club para disputar los campeonatos regulares.

- **Torneo "Americana escuela tenis adultos"**

Presupuesto: 862 € (2,20%)

Durante el curso de la escuela de adultos de tenis, para la temporada 2024-2025 (del 1 de septiembre de 2024 y hasta el 31 de agosto de 2025), se organizó un torneo en formato americano, que constaba de 12 jugadores de nivel similar, los cuales disputaban partidos todos contra todos para fomentar la competencia y facilitar que los alumnos se conocieran entre ellos, con el objetivo de formar un grupo más unido y dinámico.

- **Torneo "Americana escuela tenis juvenil"**

Presupuesto: 862 € (2,20%)

Es el mismo formato que "Americana escuela tenis adultos", pero con los componentes de la escuela juvenil.

- **Torneo "12 horas de tenis"**

Presupuesto: 1.900 €

Cada mes de julio se organiza una jornada de 12 horas de tenis, un torneo intensivo dirigido tanto a socios como a no socios. En este formato, cada jugador disputa un total aproximado de seis partidos de 35 minutos cada uno, desde las 10:00 hasta las 22:00 h. Todos los inscritos conforman cuatro equipos distintos, y al final de la jornada se suman los puntos de cada equipo para determinar el ganador.

- **Torneo "12 horas de pádel"**
Presupuesto: 1.900 €

Se mantiene el mismo formato que el Torneo "12 horas del tenis", pero adaptado a la modalidad de pádel. Este torneo tiene lugar durante el mes de setiembre del 2025.

- **Torneo "Copa Catalunya"**
Presupuesto: 4.811 €

Se trata de un campeonato oficial de la Federación Catalana de Tenis, que se celebró durante los fines de semana del 22 de febrero al 16 de marzo de 2025, con una alta participación de categorías que van des de benjamín hasta veteranos.

V. En caso de revocación de la subvención por no ejecución de alguna actividad prevista o por cualquier otra causa que pueda acontecer, ésta se determinará según el porcentaje que represente cada actividad respecto al total del proyecto.

VI. El interés deportivo, social y público del programa radica en el desarrollo de actuaciones que, por su naturaleza, contenido y exclusividad, y por la tipología poblacional a la que se dirigen, fomentan la actividad física de forma continuada durante todo el año. Estas actuaciones favorecen la adherencia i el hábito entre los participantes, con la finalidad que, entre otros aspectos, mejoren su condición y cualidades físicas, y, por tanto, mejorando la calidad de vida de los participantes, así como del resto de usuarios de las instalaciones.

Los proyectos contemplan la celebración de acciones puntuales de dinamización mediante organizaciones temáticas, competiciones o actividades complementarias de otra índole.

VII. El 23 de septiembre de 2025, el director de instalaciones y proyectos de RELLSA, (habilitado para firmar el informe en virtud del decreto del concejal delegado del Área de deportes número 2021018356 de fecha 6 de octubre de 2021), con el visto bueno de la gerente de Servicios a la Persona del Ayuntamiento de Reus, emitió informe favorable proponiendo la concesión de una subvención directa al Club Tennis Reus Monterols, conforme al artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, para contribuir a la actividad deportiva que desarrolla la entidad, teniendo en cuenta el valor social y deportivo de ésta y el interés público para la función social y deportiva a la ciudad, así como por la relevancia de las actividades deportivas subvencionadas, que ponen la ciudad al mapa de la actividad deportiva del tenis.

VIII. Consta en el expediente que el Club Tennis Reus Monterols está al corriente de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Reus.

IX. El 7 de octubre de 2025 se emitió informe de fiscalización previa limitada conforme al artículo 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el

régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local i las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación.

Fundamentos de derecho

PRIMERO. El Ayuntamiento de Reus, en virtud del artículo 25.2.l) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, tiene competencia en materia de promoción del deporte e instalaciones deportivas y de empleo del tiempo libre. Así mismo, el artículo 39 del Decreto legislativo 1/2000, de 31 de julio, por el que se aprueba el texto único de la Ley del deporte, establece que corresponde a los municipios promover de forma general la actividad física y el deporte en su ámbito territorial.

SEGUNDO. El Pleno municipal, en sesión llevada a cabo el día 20 de diciembre de 2024 aprobar el Plan estratégico de subvenciones 2025-2027 del Ayuntamiento de Reus y los sus organismos autónomos, en el que consta una subvención directa para el Club Tennis Reus Monterols con NIF G43071596 por importe de 13.000,00 € en concepto del programa deportivo y social y Campeonato de Tennis ITF W35, con cargo a la partida 21220-34000-489.

TERCERO. Ante el interés social y deportivo de atender la demanda del Club Tennis Reus Monterols, por la relevancia de la actividad deportiva subvencionada, que ponen la ciudad en el mapa de la actividad deportiva del tenis, se considera prioritario, colaborar, y se propone la concesión de una subvención directa, teniendo en cuenta el valor social y deportivo de la entidad y el interés público por la función social y deportiva que desarrolla, al amparo de lo que prevé el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

CUARTO. Resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS), la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Reus (publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Tarragona el día 16 de septiembre de 2010) en cuanto a la concesión de una subvención directa.

QUINTO. De acuerdo con el artículo 10 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas estas funciones en la legislación de régimen local.

El artículo 7 de la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (publicada en el BOP de Tarragona número 214 de fecha 16 de septiembre de 2010)

prevé que la concesión de las subvenciones, salvo que en las respectivas bases se prevea otra cosa, corresponderá al alcalde del Ayuntamiento.

El artículo 21.1. s) y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y con los artículos 53.1.u) y 53.3 del Decreto legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, atribuyen al alcalde las competencias que le corresponden por el cargo que ocupa y las demás que expresamente le atribuyan las leyes y las que la legislación asigna al municipio y no atribuye a otros órganos municipales, asimismo se prevé que el ejercicio de sus atribuciones podrán ser delegadas, salvo las excepciones que prevé la ley.

SEXTO. Corresponde la competencia para dictar el acto administrativo de concesión de esta subvención en la Concejalía delegada del Área de Servicios a las Personas y Derechos Sociales, de conformidad con las atribuciones delegadas por la alcaldía por Decreto 2023013691 de fecha 21 de junio de 2023.

Por todo ello,

RESUELVO:

PRIMERO. Conceder una subvención directa al Club Tennis Reus Monterols con NIF G43071596, por importe de 10.000,00 € para las actividades del Programa Deportivo y Social 2025, detalladas a continuación y con cargo a la partida 21220-34000-489 del presupuesto del año 2025:

- **Grupo de introducción al pádel para los más pequeños (Grupo D)**
- **Torneo de tenis juvenil de verano "La Creu Blanca"**
- **Torneo "Blue Cup"**
- **Torneo "Los retos del tenis"**
- **Torneo "Los retos del pádel"**
- **Torneo "Americana escuela tenis adultos"**
- **Torneo "Americana escuela tenis juvenil"**
- **Torneo "12 horas de tenis"**
- **Torneo "12 horas de pádel"**
- **Torneo "Copa Catalunya"**

SEGUNDO. Determinar que la presente resolución actúa como bases reguladoras, en no formalizarse convenio de colaboración.

Son subvencionables aquellos gastos que se imputen al desarrollo de las acciones para responder de manera inequívoca a su naturaleza, que se hayan realizado durante el período de ejecución de la actuación y hayan sido efectivamente pagadas por el beneficiario antes de la presentación de la justificación económica.

Sólo es subvencionable el IVA que grava el valor de los gastos en caso de que el beneficiario de la subvención tenga la consideración de consumidor final.

En ningún caso tendrán la consideración de gasto subvencionable:

Los intereses deudores de las cuentas bancarias.

Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.

Los gastos de procedimientos judiciales.

Se declara expresamente la compatibilidad de otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto a los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

TERCERO. El pago de esta subvención por parte del Ayuntamiento se realizará una vez aprobada la justificación de la subvención presentada por la entidad, en los términos previstos en la resolución de concesión de la subvención.

En todo caso, antes de cualquier pago, debe acreditarse por parte de la entidad:

a) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

b) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

El Club Tennis Reus Monterols autoriza a la Concejalía de Salud y Deportes del Ayuntamiento de Reus para que pueda consultar los datos de la entidad que constan en los registros oficiales en cuanto a encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Reus.

No se realizará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación.

El órgano concedente dispensa de la presentación de las garantías contempladas en el artículo 34.4 de la LGS y el artículo 42 del RLGS.

CUARTO. El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedido, así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

La cuenta justificativa contará con la siguiente documentación, y deberá aportarse antes del día 15 de noviembre de 2025:

a) Una memoria de actuación justificativa con el cumplimiento de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) La justificación económica y del gasto, que se hará mediante la presentación de un balance económico de la actuación subvencionada, con el desglose de todos los gastos e ingresos que hayan generado la actuación subvencionada, con expresión y acreditación del importe, procedencia y aplicación de las cantidades destinadas a la actividad y que se hayan financiado con fondos, subvenciones o recursos distintos a la subvención concedida por la organización municipal.

Los gastos deben acreditarse mediante facturas o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, junto con los justificantes de pago, según la normativa que resulte de aplicación y en los términos que indique el Ayuntamiento de Reus.

Una relación detallada de los ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.

Dado que la subvención se ha otorgado en base a unos presupuestos previos de la entidad, habrá que explicar las desviaciones que hayan acontecido respecto a los presupuestos presentados.

Si a criterio de los servicios técnicos, la justificación presentada debe ser objeto de modificación o complementación, lo comunicarán a la citada entidad para que rectifique la deficiencia detectada. Mientras no se produzca esta rectificación, quedará suspendido el plazo para realizar el pago de la subvención.

c) La justificación documental de la difusión hecha de la financiación de la corporación municipal, que consistirá en:

- La inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como de leyendas relativas a la financiación pública donde aparezca la expresión «con el apoyo de la Concejalía de Salud y Deportes», en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones relativas en medios de comunicación.
- Cuando la actividad disfrute de otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida, así como su relevancia, tendrán que ser análogos a los empleados por otras fuentes de financiación.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RLGS será causa de reintegro de la subvención.

d) Certificaciones acreditativas de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El Ayuntamiento de Reus efectuará las comprobaciones que considere adecuadas relativas a la justificación y aplicación de los fondos percibidos.

El Ayuntamiento de Reus incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones, de la que es titular el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Se exigirá el reintegro de la subvención con el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención en los casos y términos previstos en los artículos 37 y siguientes de la LGS, aplicándose el procedimiento de reintegro regulado en el Capítulo II del Título II de la citada ley.

QUINTO. Notificar la presente resolución a la entidad beneficiaria y otorgar los recursos legales oportunos.